

# SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



## RESOLUCIÓN No 0203 FECHA JUNIO 13 DE 2.016

### "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO

A- Que el señor CARLOS HERNANDO DUQUE OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.503.324 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Práctico de Fontanería.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS HERNANDO DUQUE OSORIO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando

ininterrumpidamente desde Mayo 27 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor

CÀRLOS HERNANDO DUQUE OSORIO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 27 de mayo de 2.015 al 26 de

mayo de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacado

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

20 de junio al 11 de julio de 2.016, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente General

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

